



ECUADOR

OFICIO No. 000030 -DPA-AE-2021

Sección: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AZUAY

Asunto: Se remite informe aprobado

Cuenca,

07 ENE. 2021

Señora

Andrea Brasales Jiménez

Registradora de la Propiedad

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA**

Av. 12 de octubre e Isabel la Católica

Ciudad. -

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, adjunto al presente sírvase encontrar dos ejemplares del Informe General DPA-0050-2020 correspondiente al Examen Especial a la presentación del informe de rendición de cuentas correspondiente a los períodos 2017 y 2018, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, por el período comprendido entre el 3 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2019.

Una vez comunicada a la entidad con el indicado informe; en su calidad de Máxima Autoridad deberá cumplir y disponer la aplicación de las recomendaciones de auditoría, de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, como lo ordenan los artículos 77, numeral 1, letra c), y 92 de la citada Ley.

Conforme a lo indicado, la aplicación de las recomendaciones de auditoría, constituyen medidas correctivas de competencia legalmente atribuida a las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y servidoras y servidores públicos; por lo que, su omisión será causa de responsabilidades, al tenor de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, la que efectuará el seguimiento y exigirá su cumplimiento.

Sírvase, señora Registradora, acusar recibo de esta comunicación.

Atentamente,

Dr. Diego Espinosa Ramos  
DIRECTOR PROVINCIAL 2 AZUAY



Adjunto: Dos ejemplares del informe

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	FIRMA
Elaborado por:	M. Condo	f)





# CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AZUAY

DPA-0050-2020

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA

INFORME GENERAL

Examen Especial a la presentación del informe de rendición de cuentas correspondiente a los períodos 2017 y 2018, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por el período comprendido entre el 3 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2019.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2017-07-03

HASTA : 2019-06-30

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA

**Examen Especial** a la presentación del informe de rendición de cuentas correspondiente a los períodos 2017 y 2018, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, por el período comprendido entre el 3 de julio del 2017 y el 30 de junio del 2019.

## SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

### ABREVIATURAS

### SIGNIFICADO

Art.	Artículo
CPCCS	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
(S)	Subrogante

## ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Siglas y abreviaturas utilizadas	
Índice	
Carta de presentación	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Informe de rendición de cuentas correspondiente al año 2018 no fue presentado en el sitio web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	6
<b>ANEXOS</b>	
Anexo 1: Servidores relacionados	



Ref: Informe aprobado el

*[Handwritten signature]*  
9-Diciembre-2020

Motivo de

El examen

realizó con

Cuenca,

Señora

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA**  
Ciudad

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la presentación del informe de rendición de cuentas correspondiente a los períodos 2017 y 2018, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, por el período comprendido entre el 3 de julio del 2017 y el 30 de junio del 2019.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*

**Dr. Diego Espinosa Ramos**  
**DIRECTOR PROVINCIAL 2 - AZUAY**

*[Handwritten signature]*



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### **Motivo del examen**

El examen especial al REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, se realizó con cargo a imprevistos del Plan Anual de Control del año 2020, de la Dirección Provincial de Azuay de la Contraloría General del Estado, previa autorización del señor Subcontralor de Auditoría contenida en el memorando No. 0814-E-DNPEyEI-GISyE de 2 de marzo de 2020; y, en cumplimiento a la orden de trabajo No. 0044- DPA-AE-2020- I de 13 de julio del 2020.

#### **Objetivo del examen**

El objetivo general de la acción de control es:

- Verificar que la entidad haya presentado el informe de rendición de cuentas correspondiente a los períodos 2017 y 2018, de conformidad con las disposiciones legales inherentes en cada caso.

#### **Alcance del examen**

El examen especial comprendió el análisis a la presentación del informe de rendición de cuentas correspondiente a los períodos 2017 y 2018, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por el período comprendido entre el 3 de julio del 2017 y el 30 de junio del 2019.

#### **Base legal**

La Constitución de la República del Ecuador, vigente a partir del 20 de octubre de 2008, en su artículo 265 establece: "... El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades..."; estableciéndose en la Disposición Transitoria Primera el plazo de trescientos sesenta y

*[Firma]*

cinco días, para que se aprueben, entre otras, "...8. Las leyes que organicen los registros de datos, en particular los registros: civil, mercantil y de la propiedad...".

El 31 de marzo de 2010, se publicó la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos; que su artículo 19 establece: "... El Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos..."; y en la Disposición Transitoria constante en la resolución No. 10, emitida por el Director Nacional de Registro de Datos Públicos, publicada en el Registro Oficial 414 de 28 de Marzo del 2011, se estableció como plazo el 29 de junio de 2011, para que los municipios nombren al registrador de la propiedad y organicen la infraestructura física y tecnológica de las oficinas en las que funcionará.

Finalmente, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca, en el Registro Oficial 425, de 12 de abril de 2011, publicó la Ordenanza, para la organización, administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca; estableciendo en su artículo 10:

*"... El Registro de la Propiedad del cantón Cuenca como órgano adscrito a la I. Municipalidad, goza de autonomía administrativa, financiera, económica y registral, en conformidad con el Art. 265 de la Constitución de la República del Ecuador y Art. 142 del Código Orgánico de Ordenamiento territorial, Autonomía y Descentralización. Su función primordial es la inscripción y publicidad de los instrumentos públicos, títulos y demás documentos que la ley exige o permite que se inscriban en los registros correspondientes..."*

## **Estructura orgánica**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9, numeral 4 del Estatuto Orgánico de Estructura Organizacional de Gestión por Procesos del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, aprobado mediante Resolución N° 23-2013, de 1 de agosto de 2013, su estructura orgánica es la siguiente:

### **1. PROCESOS GOBERNANTES:**

- 1.1. Proceso de Gestión del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca  
Responsable: Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca.

### **2. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR:**

*J. B. B.*

2.1. Proceso de Gestión de Operaciones Registrales.

Responsable: Director de Operaciones Registrales

2.1.1. Subproceso de Inscripción;

2.1.1. Subproceso de Certificación; y,

2.1.1. Subproceso de Archivo Registral.

3. PROCESOS HABILITANTES:

3.1. Proceso Habilitante de Asesoría.

3.1.1. Proceso de Gestión de Asesoría Jurídica.

Responsable: Asesor Jurídico

3.2. Procesos Habilitantes de Apoyo.

3.2.1. Procesos de Gestión del Desarrollo Institucional y Talento Humano

3.2.1.1. Subproceso de Desarrollo Institucional; y,

3.2.1.2. Subproceso de Administración del Sistema de Gestión del Talento Humano.

3.2.2. Proceso de Gestión Administrativo Financiero:

3.2.2.1. Subproceso de Tesorería;

3.2.2.2. Subproceso de Contabilidad y Presupuestos;

3.2.2.3. Subproceso de Recursos Materiales y Seguridad Física;  
y,

3.2.2.4. Subproceso de Tecnologías de la Información.

**Objetivos de la entidad**

En el artículo 9, numeral 3, del Estatuto Orgánico de Estructura Organizacional de Gestión por Procesos del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, aprobado mediante Resolución N° 23-2013, de 1 de agosto de 2013, se establecen los siguientes objetivos estratégicos:

A) ÁMBITO INSTITUCIONAL

Terminar y concretar la fase final de transferencia del personal del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, al régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, respetando y reconociendo la estabilidad de la que gozan por ley, por cuanto se encuentra en proceso de cumplimiento de perfiles y actividades varias

*f. Cuervo*

para proceder a emitir nombramientos definitivos, conforme el estudio correspondiente, en el marco de las disposiciones de su ordenanza municipal de administración y de la ley.

#### B) ÁMBITO SOCIAL

Brindar a todos los usuarios del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, servicios públicos amparados en los principios de eficiencia, calidez, calidad y eficacia, cuidando y precautelando los recursos públicos a base de dar cumplimiento a la normativa del sector público ecuatoriano vigente para todos los frentes de gestión institucional, a saber: del desarrollo institucional y gestión humana, financieros, de recursos materiales y tecnológicos y operativos.

#### C) ÁMBITO DE INFRAESTRUCTURA

Gestionar la consecución de una infraestructura física, técnica y tecnológicamente adecuada en las cuales se maneje siempre las políticas de seguridad y continuidad del servicio, conforme las exigencias previstas por los organismos de control de datos públicos y enmarcados en políticas y leyes vigentes, para lo cual se impulsará el apoyo de organismos multisectoriales de crédito, para cristalizar la posibilidad de adquisición, construcción, donación y otro mecanismo que permita a la institución tener la seguridad de datos e información, la funcionalidad para el trabajo del personal y la calidad y oportunidad de respuesta en pro de una mejora continua del servicio público al usuario.

#### **Monto de recursos examinados**

La cuantía de los recursos es indeterminada.

#### **Servidores relacionados**

La nómina de servidores relacionados consta en Anexo 1.

*of Cuenca*

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

**Informe de rendición de cuentas correspondiente al año 2018 no fue presentado en el sitio web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social**

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 11, establece la obligación de rendir cuentas por parte de las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.

En relación a la presentación del informe correspondiente al año 2018, los artículos 11, 17, 18 y 20, de la resolución No. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018, de 19 de diciembre de 2018, establecen que, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, debieron culminar la fase de presentación del Informe Definitivo, en el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2019, considerando que el informe entregado está completo, si es que la entidad dispone del mensaje correspondiente de finalización recibido a través del correo electrónico, conforme lo establece el artículo 18, de la resolución ibídem, que señala:

*"... Se considerará únicamente como cumplido el informe de rendición de cuentas, una vez realizada la verificación por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; verificación que se realizará a través de los medios digitales de cada una de las entidades de control del Estado..."*

El Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2020-0008-OF, de 04 de enero de 2020, remitió a la Contraloría General del Estado, el detalle de las entidades que no entregaron el informe de rendición de cuentas correspondiente al período 2018, en el cual consta el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA.

Con oficio Nro. RPCC-2020-0184, de 31 de julio de 2020, la Registradora de la Propiedad del cantón Cuenca remitió al equipo auditor información relacionada con la presentación del informe señalado en párrafos anteriores, donde constan los

*de Seis*

memorandos Nro. MEMO-RPCC-2019-SN12 y SN13, de 15 de marzo de 2019, con los que designó al Asistente Administrativo, actuante entre el 1 de septiembre de 2018 y el 30 de junio de 2019, como responsable del proceso de Rendición de Cuentas del año 2018, y al Analista de Tecnologías de la Información, encargado, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 30 de junio de 2019, como responsable del registro del informe de Rendición de Cuentas del año 2018, en la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; adicionalmente adjuntó correos electrónicos en los que se evidencia que la matriz de la información de rendición de cuentas del citado año, fue remitida al funcionario encargado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, el 8 de abril de 2019.

A más de lo indicado en el párrafo anterior, adjuntó la impresión del correo electrónico de 24 de junio de 2020, con el que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social informó al Asistente Administrativo, encargado, que el proceso de rendición de cuentas concluyó, evidenciando que esta actividad se cumplió de forma extemporánea, pues la fecha límite para concluir con esta actividad fue el 30 de abril de 2019.

La Registradora de la Propiedad del Cantón Cuenca, actuante entre el 3 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2019, el Asistente Administrativo, en funciones entre el 1 de septiembre de 2018 y el 30 de junio de 2019, como responsable de Rendición de Cuentas del período 2018, y el Analista de Tecnologías de la Información, Encargado, en funciones en el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 30 de junio de 2019, como Responsable del Registro de Rendición de Cuentas 2018, con oficios Nro. RPCC-2020-0198, Nro. RPCC-2020-0189 y Memorando RPCC-2020-0329-DAF, de 12, 5 y 11 de agosto de 2020, respectivamente, expresaron al equipo auditor que una vez que se alertó que el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, es una entidad catastrada para la presentación del informe de rendición de cuentas de manera directa e independiente, se procedió a su cumplimiento.

Al respecto, el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2020-0382-OF, de 2 de septiembre de 2020, informó que esta entidad se encontraba registrada en el catastro correspondiente al período fiscal 2017; que cumplió la presentación oportuna del informe de rendición de cuentas de ese año; y que por el año 2018, el registro del informe se concluyó fuera del plazo establecido, esto es, el 16 de septiembre de 2019.

*f. Siete*

Por lo expuesto, el Analista de Tecnologías de la Información, Encargado, en funciones en el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 30 de junio de 2019, como Responsable del Registro de Rendición de Cuentas 2018, al no realizar la presentación oportuna del informe de rendición de cuentas del período 2018, a través del sistema informático del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, la Registradora de la Propiedad del Cantón Cuenca, actuante entre el 3 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2019, al no supervisar que se cumpla con dicha presentación en el período comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2019, inobservaron lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el literal a) del artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Público, los artículos 11, 17, 18 y 20, de la resolución No. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018; y las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno, 100-03 Responsables de Control Interno; y 100-04 Rendición de Cuentas; inobservando adicionalmente la Registradora de la Propiedad, inobservó la Norma de Control Interno 401-03 Supervisión.

Lo que afecta el derecho de la ciudadanía al acceso a la información y la verificación del informe definitivo de rendición de cuentas de los años 2017 y 2018.

Sobre los hechos comentados, se comunicó resultados provisionales, mediante oficios EMS 001174 DPA-AE-2020 de 8 de septiembre de 2020 y 0008 y 0009-0044-DPA-AE-2020-I de 9 de septiembre de 2020, sin recibir respuesta.

## **Conclusión**

El Analista de Tecnologías de la Información, Encargado, en funciones entre el 1 de junio de 2018 y el 30 de junio de 2019, como responsable del Registro de Rendición de Cuentas 2018; y, la Registradora de la Propiedad del cantón Cuenca, actuante durante el período de análisis, procedieron al envío de la información para rendición de cuentas correspondiente al período 2018, para realizarla en conjunto con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, y no subieron el informe individual de manera oportuna, en la plataforma del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a pesar de que en el año 2017 sí se realizó dicha actividad conforme las disposiciones vigentes.

*f. Ocho*

## Recomendación

### A la Registradora de la Propiedad del cantón Cuenca

1. Presentará de manera oportuna el informe de rendición de cuentas de cada año, utilizando los medios telemáticos establecidos para el efecto, considerando las guías, formularios y aplicando el Reglamento para Rendición de Cuentas y/o normativa vigente, lo que contribuirá a que la ciudadanía ejerza su derecho a la participación ciudadana y control social.

*Diego E. Ramos*

Dr. Diego Espinosa Ramos  
DIRECTOR PROVINCIAL 2 - AZUAY



*H. Nunez*

**ANEXO 1**  
**SERVIDORES RELACIONADOS**

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO (S)	PERÍODO DE GESTIÓN	
			DESDE	HASTA
Andrea Catalina Brasales Jiménez	0103869418	Registradora de la Propiedad del cantón Cuenca	2017-07-03	2019-06-30
Edgar Alejandro Loja Tepán	0104666797	Analista de Tecnologías de la Información, Encargado	2018-06-01	2019-06-30

